

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 809

EXPEDIENTE VSC-00044-25

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 del 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de plan de saneamiento y manejo de vertimientos

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente **A CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.328.658) MCTE.**

Que el día 11 de diciembre del 2025, siendo las 3:10 de tarde allega el recibo de pago por concepto de servicios de evaluación, por lo cual se procede a la apertura del respectivo expediente.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUPIALES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** través de sus representantes legales **señor JOSE MAURICIO CISNEROS RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No 13.017.048.** de Ipiales y la señora **SHIRLEY LUCERO ARGOTY** identificada con cedula de ciudadanía **No. 27.397.053** de Pupiales , para **LA PLANTA DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS**, ubicada en el municipio de **PUPIALES**, departamento de **Nariño**.

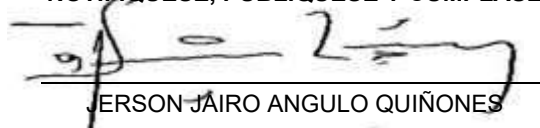
ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado realizo el pago por concepto de servicios técnicos por valor **a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.328.658) MCTE.** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental,

Dado en San Juan De Pasto a los 15 días del mes de Diciembre del 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES

Proyecto: Paola C.
Reviso: Jerson